

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO 2020

## ASISTENTES:

### PRESIDENTA:

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

D. Manuel Muñoz Morentin  
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea  
D. Javier López de Luzuriaga García  
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz  
Dña. Laura Castellano Lozano  
D. Mikel Herrador Iriarte

SECRETARIO: Miguel A. Oliveira Barral, que da fe del acto.

## EXCUSA SU ASISTENCIA

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz  
Dña. María Asun Quintana Uriarte

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día tres de marzo de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno las Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 4 de febrero, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueba el acta presentada por unanimidad. La Sra. Presidenta proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

## 2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Núm.	Fecha	Contenido
18	30/01/2020	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA-TASA ENGANCHE LUZ OBRA ALBERGUE
19	30/01/2020	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
20	30/01/2020	CONTRATO MENOR-RENOVACIÓN PANEL INFORMATIVO
21	03/02/2020	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA, ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE ENERO
22	05/02/2020	ORDEN DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO CALLE POTRO Nº 2 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
23	05/02/2020	APROBACIÓN TRANSFERENCIA AYUDAS POR NACIMIENTO
24	07/02/2020	APROBACIÓN INICIAL AQUISICIÓN PARCELA 3556
25	07/02/2020	ANULACIÓN FIANZA BIDAILAN CONSTRUCCIONES S.L.
26	07/02/2020	CONTRATO MENOR-ACTUACIÓN CARNAVALES NIÑOS

- 27 07/02/2020 CONCESIÓN DE EXENCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS A ITELAZPI S.A
- 28 07/02/2020 CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PLUSVALÍAS
- 29 07/02/2020 CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PLUSVALÍAS
- 30 10/02/2020 CONCESIÓN LICENCIA OBRAS PARA CIERRE DE PABELLÓN EN CRTA VITORIA-ESTELLA
- 31 10/02/2020 CONCESIÓN LICENCIA OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EN C/ ONZAL
- 32 11/02/2020 APROBACIÓN DE PLAN SEGURIDAD Y SALUD SENPA
- 33 14/02/2020 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 01/2020
- 34 17/02/2020 APROBACIÓN PLUSVALÍA
- 35 19/02/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO DE PARCELA 898 DEL POLÍGONO 1
- 36 19/02/2020 CONTRATO MENOR-SISTEMA DE CONTROL DE HORARIO
- 37 21/02/2020 CONTRATO MENOR-PROYECTO LEGALIZACIÓN ELECTRICA CASA RURAL IBERNALO
- 38 24/02/2020 APROBACIÓN PLUSVALÍA
- 39 25/02/2020 CONCURRENCIA SUBVENCION IGUALDAD 2020-DFA
- 40 25/02/2020 CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA INSTALACIÓN DE COLMENAS
- 41 25/02/2020 CONTRATO MENOR-MANTENIMIENTO ZONA VERDE PISCINAS 2020
- 42 25/02/2020 CONTRATO MENOR-PODA SETOS CAMPO FÚTBOL
- 43 25/02/2020 CONTRATO MENOR-ARREGLO ZONA VIVIENDA COMUNITARIA
- 44 27/02/2020 BAJAS DE OFICIO DE PADRÓN
- 45 27/02/2020 CONCESIÓN DE PRORROGA DE PLUSVALÍAS
- 46 27/02/2020 CONCURRENCIA SUBVENCION INTERCULTURALIDAD 2020-DFA
- 47 27/02/2020 CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE 3 DE MARZO DE 2020

El Sr. Herrador se interesa por los números 24, 36 y 37, dándole por parte de la Alcaldía la información correspondiente.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CREDITO ADICIONAL 03/2020**

#### **PARTE EXPOSITIVA:**

Que para poder satisfacer la financiación del gasto correspondiente a la licitación de la revisión del plan general de ordenación urbana, no existe el crédito presupuestario en el Presupuesto de la Entidad para el presente ejercicio, ni a nivel de vinculación jurídica aprobada en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, ni se trata de créditos calificados como ampliables.

Vista la tramitación llevada a cabo para modificar el vigente Presupuesto municipal, mediante el expediente de crédito adicional número 03/20, con el siguiente detalle:

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
151.642000	Revisión PGOU	193.114,72

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

<b><u>Partida</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
87000	Remanente de Tesorería	193.114,72
	Importe total de aumentos	

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, así como lo descrito en el artículo 12.8 de las Bases de ejecución del presupuesto.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 03/20, por un importe total de 193.114,72euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

**SEGUNDO.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

**TERCERO.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

**CUARTO.-** Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

**SEXTO.-** Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS Y LICITACIÓN PARA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE CAMPEZO**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Dada la necesidad de licitar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Campezo.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas elaborados para poder realizar dicha licitación, así como los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

##### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la licitación del contrato de servicios de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Campezo, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo a la Intervención municipal para que proceda a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

**TERCERO.-** Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Campezo, [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus).

#### **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LIQUIDACIÓN DE OBRA: ALBERGUE FASE II**

##### **PARTE EXPOSITIVA:**

Vista la adjudicación de la obra correspondiente a la "Mejora de la accesibilidad y reforma de la sala de calderas en edificio municipal".

Vista la correcta ejecución de las mismas, conforme a los certificados finales de obra.

Vista la liquidación final de la actuación correspondiente a la mejora de la accesibilidad, ejecutada por la mercantil Arabaobra S.L.U., por importe de 135.740,79 euros, iva incluido, y en la parte de reforma de sala de calderas ejecutada por la mercantil Elecnor S.A., por importe de 104.366,86 euros, iva incluido.

Visto que parte de la financiación de las actuaciones viene subvencionada por el Plan Foral de obras y servicios de la D.F.A. 2018-2019, expediente 10226, aprobada por acuerdo del Consejo de gobierno Foral nº 260/2018 de 29 de mayo.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, así como las consideraciones establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, artículos 14.4º a) y 17.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación final de la obra correspondiente a la “*Mejora de la accesibilidad y reforma de la sala de calderas en edificio municipal*”, cuyo importe asciende a 240.107,65 euros, iva incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar los honorarios técnicos de redacción y dirección de obra.

**TERCERO.-** Remitir toda la información a la Intervención, para que proceda a la gestión de la misma y a la justificación de la subvención.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de todos los documentos que sean necesarios.

**6.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPERACIÓN DEL TECHO DE GASTO.**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Visto que el apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.

- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

Visto que de acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

Visto que el incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aun cuando el Ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto ajustado continúa siendo positivo por importe de 153.118,37 €, garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en los documentos adjuntos.

Por todo ello, se da cuenta al Pleno del informe de Intervención en el que se indica que la sostenibilidad financiera de la Entidad está garantizada.

**7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EUSKERA 2020**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Vistas las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de euskera.

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas, publicada en el BOTHA nº 63, de 9 de junio de 2010.

Vista la necesidad de convocatoria pública, tal y como recoge la Ley de subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones culturales, deportivas y de euskera para el Ayuntamiento de Campezo, ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal, [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus)

**8.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA GASTOS GENERALES Y DE FIESTAS**

**PARTE EXPOSITIVA:**

Vista las bases reguladoras de las subvenciones a las juntas administrativas de Campezo para la financiación de los gastos generales de funcionamiento y en concepto de fiestas locales.

Vista la necesidad de convocatoria pública, tal y como recoge la Ley de subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la misma y las Normas de Ejecución del Presupuesto.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a las juntas administrativas de Campezo para la financiación de los gastos generales de funcionamiento y en concepto de fiestas locales, ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de anuncios y la página web municipal, [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus)

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO**

**LAS MOVILIZACIONES DE LAS MUJERES. El poder de las mujeres que transforma el mundo**

Los gobiernos locales vascos estamos llamados a diseñar y gestionar políticas que hagan reales estos compromisos en nuestros pueblos y ciudades, por lo que el Ayuntamiento de Campezo expresa su firme compromiso para contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y que garantice los derechos y la participación de todas las personas en la vida local, poniendo en marcha las siguientes medidas:

- Analizar sistemáticamente las condiciones y situaciones de las mujeres del municipio en el acceso a todos los recursos, bienes y servicios, así como la participación en la vida local, para identificar y corregir las desigualdades.
- Adherirse a la [Carta Europea para Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local](#), y aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta.

- Dar pasos para dotarse de una estructura estable con personal y recursos suficientes para el impulso de las políticas locales de igualdad, a nivel local o en agrupación con otros municipios.
- Desarrollar el Plan de Acción local de igualdad de mujeres y hombres, evaluar su impacto y dar cuenta de los resultados.
- Articular progresivamente la normativa local para el desarrollo de las políticas de igualdad y garantizar la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal.
- Desarrollar y/o actualizar el Protocolo de Coordinación Local para la atención y prevención de la violencia machista.
- Avanzar en la aplicación del principio de reparación de víctimas de la violencia machista en las actuaciones locales.
- Desarrollar progresivamente la evaluación del impacto de género de las normas, programas y servicios municipales.
- Facilitar espacios y recursos para desarrollar programas e iniciativas para el empoderamiento de las mujeres del municipio.
- Articular espacios de interlocución permanente con las organizaciones de mujeres y feministas a nivel local para diseñar y evaluar las políticas locales para la igualdad y contra la violencia machista.
- Dar pasos para unirse a la Red de municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres- [Berdinsarea](#)- cuyo propósito es sumar esfuerzos y actuar conjuntamente desde los gobiernos locales para impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar políticas, programas y servicios a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

Al fin, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **10.- INFORMES PRESIDENCIA.**

Por parte de la Presidencia se cede la palabra a los distintos Concejales delegados y Concejales delegadas del área para que informen de las gestiones llevadas a cabo desde la última reunión.

La Sra. Quintana Urrea, en su calidad de Concejala de Cultura, comenta que se realiza una valoración positiva de los carnavales, con mucha más gente que el año pasado, y sobre todo el día del Toribio.

En relación con las actividades a celebrar en el mes de marzo, se comentan entre otras: club de lectura feminista, teatro en la casa de cultura, el 8 de marzo concentración en la plaza, entrega de premios de los carteles digitales, la actuación de pirrits eta porrots, el curso de cocina que se celebrará los miércoles al unir los dos grupos existentes en uno debido a que sólo hay 12 personas apuntada.

El Sr. Herrador pregunta si se ajustará también el presupuesto, indicándole que sí.

Señala que a finales de marzo se llevarán a cabo los proyectos de sensibilización de mujeres en la casa de cultura, en la que se contará la experiencia sufrida en casos de violencia machista.

El Sr. Muñoz, en calidad de Concejal de Hacienda y Empleo, comenta que se ha cerrado el ejercicio con un resultado positivo de 263 mil euros, y una tesorería por

encima de los 600 mil euros, con un estado de ejecución actual positivo, aunque se está pendiente de las resoluciones de plan foral.

Comenta y aclara la cifra publicada en el Botha sobre el dato final del presupuesto, y que ya había comentado en el anterior Pleno.

En cuanto a las obras en ejecución, indica que el derribo del pajar ya se ha ejecutado al igual que el porche de la residencia. La terraza de la casa de cultura ya está sellada, y se han adjudicado las grietas del suelo del polideportivo, el frontón y las maderas exteriores del frontón a Txitxel. En cuanto al albergue ya está finalizado, y el Senpa está comenzando.

La Sra. Castellano pregunta por el estado del vestuario de las piscinas, indicándole la Sra. Alcaldesa que ya se está ejecutando.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, no produciéndose ninguna.

Se comunica que el 9 de marzo se procederá al sorteo de los miembros de las mesas electorales, y el siguiente pleno será el 7 de abril.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.